

RESOLUCIÓN NÚMERO 354 DE 27 de junio de 2024

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, inciso final del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

"(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso final de del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina que Corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 ibidem, señala lo siguiente:

"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Que mediante Resolución No. 024 del 31 de enero de 2024, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, a la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMIREZ CABANZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.817, quien es titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 13, ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, la señora **LISETH KATERYNNE RAYO SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.830.196, cumple con los requisitos para ejercer el referido cargo.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015¹, de tal manera que se publicó la hoja de vida de la señora **LISETH KATERYNNE RAYO SAENZ** en la página web de la Presidencia de la República.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, se dará por terminado el encargo de la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMIREZ CABANZO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido a la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMIREZ CABANZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.817, en el empleo de libre nombramiento y remoción Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión la funcionaria objeto del nombramiento ordinario de que trata el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **LISETH KATERYNNE RAYO SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.830.196, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima

¹ “*Transparencia en los procesos de vinculación de servidores.* En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo”.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo a la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMIREZ CABANZO** y así mismo comunicará el nombramiento ordinario a la señora **LISETH KATERYNNE RAYO SAENZ**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días de junio de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Aprobó: Irma Sofía Quijano Juvinao – Secretaria General ADR 

Revisó: Diana María Ortiz Juliao – Dirección de Talento Humano 

Luis Felipe Ortiz Ordoñez – Dirección de Talento Humano 

Proyectó: Diana Lissette Castañeda - Dirección de Talento Humano 